



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1988

31

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

24 OCT. 2014

VISTOS:

A) La Ley N° 20713 de fecha 18 de Diciembre del Año 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año 2014.

B) El presupuesto municipal vigente aprobado en sesión extraordinaria de fecha 18 de Diciembre del Año 2013

C) El Memorandum N° 347, emanado por el Secretario Municipal, el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 25 de 09 de 2014, el Concejo Municipal acordó aprobar la adjudicación de la propuesta **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**, al oferente Empresa Edelweiss Limitada, por tres años.

D) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**

E) El Decreto Exento N° 1546, del 12 de Agosto de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1546 del 12 de Agosto de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la empresa Servicios Edelweiss Limitada.

G) El Decreto Exento N° 1813, del 25/09/2014, que acepta la oferta presentada por la Empresa Servicios Edelweiss Limitada para la ejecución de la propuesta pública **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”**, ID= 2743-24-LP14, por un monto de \$ 23.219.280.- (IVA Incluido), mensual.

H) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de **“Servicio de Barrido de calles de la Ciudad de Angol”** ID= 2743-24-LP14, por un monto de \$ 23.219.280.-

(IVA Incluido), mensual, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Servicios Edelweis Limitada.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta a los siguientes oferentes:

- Boleta de Garantía Nº 0126394, Banco Corpbanca, por un monto de \$6.000.000, Oferente Sociedad Altramuñz limitada.
- Boleta de Garantía Nº 339753-7, Banco de Chile, por un monto de \$6.000.000, Oferente Krause Latorre y Maiz Limitada.
- Boleta de Garantía Nº 0339928-8, Banco de Chile, por un monto de \$6.000.000, Oferente Jorge Inzunza Pérez.
- Deposito a la vista de Garantía Nº 0133011, Banco Santander, por un monto de \$6.000.000, Oferente Servicios Edelweis Limitada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/HG/AVT/
DISTRIBUCION

- Control
- Secpla
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes

OBALIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL